MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Resolución I.M. N° 1919 /2024

POR LA QUE SE RESUELVE CANCELAR LOS LLAMADOS DE LICITACION REALIZADOS Y COMUNICAR SU SITUACION.-

Luque, 31 de Mayo de 2024

VISTO: La necesidad de terminar la formalización de los mismos a razón de la solicitud recibida que son de los siguientes procesos; CD N° 111/2021 CON ID N° 404277 - Construcción de pavimento tipo empedrado para acceso a la Esc. Bas. Próceres de Mayo, Cañada San Rafael, de la Ciudad de Luque - CD N° 114/2021 con ID N° 404087 - Reparación de techo y reparación de instalación eléctrica de 7 aulas, Esc. Bas. N° 2377, Digno García, de la Ciudad de Luque - CD N° 112/2021 con ID N° 404070 - construcción de pav. tipo empedrado esc. bas. n° 3785, amistad y construcción de pav. tipo empedrado esc. bas. n° 3784, san roque González de santa cruz y CD N° 104/2021 con ID N° 403990 - Empedrado Calle Cacique Torres y Calle San Miguel, de la Ciudad de Luque y El Dictamen de Asesoría Jurídica UOC, por el cual se recomienda la Cancelación de los llamados y las razones expuestas.-

CONSIDERANDO: El acta de evaluación y el dictamen conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que establece textualmente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;-

RESUELVE:

ART.1°) **CANCELAR LOS SIGUIENTES PROCESOS;**

CD N° 111/2021 CON ID N° 404277 - Construcción de pavimento tipo empedrado para acceso a la Esc. Bas. Próceres de Mayo, Cañada San Rafael, de la Ciudad de Luque - CD N° 114/2021 con ID N° 404087 - Reparación de techo y reparación de instalación eléctrica de 7 aulas, Esc. Bas. N° 2377, Digno García, de la Ciudad de Luque - CD N° 112/2021 con ID N° 404070 - construcción de pav. tipo empedrado esc. bas. N° 3785, amistad y construcción de pav. tipo empedrado esc. bas. n° 3784, san roque González de santa cruz y CD N° 104/2021 con ID N° 403990 - Empedrado Calle Cacique Torres y Calle San Miguel, de la Ciudad de Luque

ART. 2°) **COMUNICAR**, cumplir y archivar.-

Abog. Manuel González
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal